



**Remolcadores
Ultratug Ltda.**

ULTRATUG

PODER ESPECIAL

Richard von Appen Lahres, de nacionalidad chilena, con número de Pasaporte 6.998.521-1, de profesión ingeniero comercial, de estado civil casado y Patrick Horn García, de nacionalidad chilena, con número de Pasaporte 6.728.323-6, de profesión ingeniero comercial, de estado civil casado; ambos domiciliados en Santiago de Chile, por los derechos que representamos en nuestra calidad de mandatarios Clase A y Ax, respectivamente, de la sociedad de nacionalidad chilena **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA**, por medio de este documento otorgamos Poder Especial a favor del señor Almirante (En Servicio Pasivo, SP) **MARCO ANTONIO GUERRA VEINTIMILLA**, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 0903539567, domiciliado en el Cantón Guayaquil, República del Ecuador (en adelante denominado "el Apoderado"), y le conferimos las siguientes facultades, que serán ejercidas exclusivamente en la República del Ecuador:

- 1) Representar a la sociedad **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA** en todas las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas de la compañía ecuatoriana **JAPINA S.A.**, salvo aquellas que fueren convocadas para (i) acordar modificaciones al contrato social, o para (ii) resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación, conforme lo establecido en las normas societarias ecuatorianas. El Apoderado en el ejercicio de esta representación participará con todas las facultades y derechos correspondientes a los accionistas, pudiendo intervenir con derecho a voto, de la manera que considere más favorable a los intereses de **REMOLCADORES-ULTRATUG LIMITADA**. Expresamente se autoriza al Apoderado para que presente a nombre y representación de la **MANDANTE**, los peticitorios y escritos que sean necesarios, participe en las deliberaciones, proponga mociones, apoye o no con su voto las mociones de resoluciones, y en general para que actúe con todas las facultades que la Ley concede a los accionistas de las sociedades anónimas ecuatorianas, salvo en los puntos mencionados anteriormente.
- 2) Suscribir todos los documentos públicos y privados relacionados con las acciones que le pertenecen a su Mandante **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA** en el capital de la compañía **JAPINA S.A.**, y suscribir los formularios y/o oficios que fueren pertinentes para sustentar la existencia y legitimación de la referida sociedad extranjera, ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Este Poder se otorga con carácter de indefinido, y podrá revocarse por la sola voluntad de la Mandante, la sociedad **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA**, expresada mediante un instrumento, que contendrá las mismas formalidades que el presente.

El ejercicio de este Mandato por parte del Apoderado, constituirá prueba legal de su voluntad, consentimiento y aceptación; y perfeccionará al presente Poder Especial.

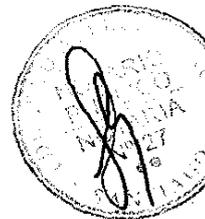
Emitido y firmado en Santiago de Chile este día 2 de Diciembre de 2003.

.....
Richard von Appen Lahres
Mandatarios Clase A
REMOLCADORES ULTRATUG LTDA.

.....
Patrick Horn García
Mandatarios Clase Ax
REMOLCADORES ULTRATUG LTDA.

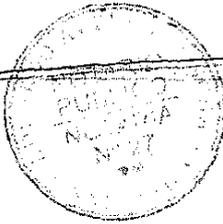


El Bosque Norte 500, Piso 16 - Las Condes, Santiago / Tel. (56-2) 6301032/
Fax (56-2) 3343043



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

Autorizo las firmas de don RICHARD VON APPEN LAHRES C.I. Nº 6.998.521-1,
y don PATRICK HORN GARCIA C.I. Nº 6.728.323-6, ambos en representación de
REMOLCADORES ULTRATUG LTDA.- SANTIAGO, 03 de DICIEMBRE de 2013.- ODA.-
T.-



El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don

Santiago - 4 DIC 2013

VIGOR D'AVERSO MUÑOZ
Categoría: Funcionario de Legación (S)

Realizada en el
Departamento de Relaciones Exteriores
de la Señoría

[Handwritten Signature]

MANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
- 4 DIC 2013





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2678/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 5 de Diciembre del 2013

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<49>> <<SANTIAGO>> <<743160>>



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la
fotocopia precedente que consta de 2
fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 08 ENE 2016



Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000010523



20160901010D00084

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160901010D00084

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(són) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) PODER en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

COPIA DE PODER ESPECIAL

GUAYAQUIL, a 8 DE ENERO DEL 2016. (12:54).

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL